

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Rocafort

2024/09119 Anuncio del Ayuntamiento de Rocafort sobre la aprobación de las normas reguladoras del precio público por los servicios prestados en las paellas populares.

ANUNCIO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio de 2024, acordó aprobar las normas reguladoras del precio público por los servicios prestados en las paellas populares, quedando el texto definitivo como sigue:

"Artículo 1º. Fundamento legal y naturaleza.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Rocafort establece el precio público por los servicios prestados en las paellas populares celebradas durante las Fiestas Mayores de Rocafort.

Artículo 2º. Objeto.

Constituye el objeto que tiene como contraprestación el precio público que se regula en estas Normas, la actividad de organización de las paellas populares, mediante la adquisición y distribución de los elementos necesarios para su celebración.

Artículo 3º. Obligación de pago.

1. La obligación de pago del precio público nace con la solicitud de la inscripción al evento de las paellas populares. Junto a dicha solicitud deberá presentarse el correspondiente justificante de pago.

2. El pago del servicio podrá realizarse:

- o Mediante tarjeta bancaria, en el departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Rocafort, en horario de atención al público.
- o Mediante transferencia bancaria, al número de cuenta de titularidad municipal ES18 3058 7031 3927 3230 0011, indicando en el concepto el nombre del beneficiario y "paellas populares".

Artículo 4º. Obligados al pago.

Están obligados al pago quienes se beneficien de los servicios.

Artículo 5º.- Cuantía.

La cuantía del precio público es de 20 € más IVA (21 %) y da derecho al acceso al evento, así como a la adquisición de los elementos necesarios para su celebración, para 18 comensales.



Artículo 6º. Devolución del importe.

Si por causas de fuerza mayor, no imputables al beneficiario, no se presta el servicio, procederá la devolución de los importes devengados y satisfechos por los beneficiarios.

DISPOSICION FINAL. - Entrada en vigor.

El presente acto administrativo por el que se aprueban las normas reguladoras de precio público por la prestación de servicios prestados en las paellas populares celebradas durante las Fiestas Mayores de Rocafort entrará en vigor el día siguiente al de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, artículo 14.2 i) del R.D Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

No podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que aquel haya sido resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo. Se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses desde que este deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rocafort, a 26 de junio de 2024. —El alcalde, Gorka Gómez Lorenzo.

